



RAMA JUDICIAL REPÚBLICA DE COLOMBIA
 JUZGADO QUINTO (5) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
j05labctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co
LISTADO DE ESTADO

ESTADO No: 077

FECHA DE FIJACIÓN: 30/07/2020

	CLASE DE PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO	DESCRIPCIÓN ACTUACIÓN	FECHA AUTO
11001-31-05-005-2019-00750-00	ORDINARIO	IVAN ALEJANDRO GAVIRIA A.	COOMEVA MEDICINA PREPAGADA S.A. Y OTRO	AUTO INADMITE DEMANDA SE INADMITE LA DEMANDA y se le concede a la parte actora el término de cinco (5) días hábiles para que subsane las deficiencias aquí anotadas. Para un mejor proveer, se le solicita al profesional del derecho allegar la demanda primigenia y la subsanación en un solo texto integral al correo electrónico institucional j05labctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co . Se advierte a las partes que deberán MANTENER ACTUALIZADOS SUS DATOS DE CONTACTO.	29/07/2020
11001-31-05-005-2019-00754-00	ORDINARIO	JOSÉ VICENTE VÁSQUEZ TORRES	FONDO DE EMPLEADOS ASOCIADOS DE BANCOLOMBIA FONASBCOL	AUTO ADMITE DEMANDA Se ADMITE la demanda Ordinaria de Primera Instancia instaurada por JOSÉ VICENTE VÁSQUEZ TORRES contra el FONDO DE EMPLEADOS ASOCIADOS DE BANCOLOMBIA FONASBCOL , por reunir los requisitos del artículo 25 del CPTSS. En consecuencia, este juzgado AUTORIZA la aplicación de los artículos 6 y 8 del decreto 806 de 2020 para los trámites de notificación de la demanda. Se advierte a las partes que deberán MANTENER ACTUALIZADOS SUS DATOS DE CONTACTO.	29/07/2020
11001 31 05 005 2019 00772 00	ORDINARIO	FABIO ANDRES GUERRERO BARRETO	STAFF MISIÓN TEMPORAL LTDA y FINANCIERA JURISCOOP	AUTO INADMITE DEMANDA SE INADMITE LA DEMANDA y se le concede a la parte actora el término de cinco (5) días hábiles para que subsane las deficiencias aquí anotadas. Para un mejor proveer, se le solicita al profesional del derecho allegar la demanda primigenia y la subsanación en un solo texto integral al correo electrónico institucional j05labctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co . Se advierte a las partes que deberán MANTENER ACTUALIZADOS SUS DATOS DE CONTACTO.	29/07/2020

11001 31 05 005 2019 00793 00	ORDINARIO	CAROL ANDREA GOMEZ OCAMPO	ADMINISTRADORA DE RIESGOS LABORALES POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.	<p>AUTO AVOCA CONOCIMIENTO</p> <p>Se ASUME EL CONOCIMIENTO del presente asunto. Se REQUIERE a la señora CAROL ANDREA GOMEZ OCAMPO, para que otorgue poder a un abogado con el objeto de que la represente, quien a su vez deberá adecuar la demanda a un proceso ordinario laboral de primera instancia. Para el efecto, se concede el término de quince (15) días hábiles, contados a partir de la notificación por estado de este auto.</p>	29/07/2020
11001 31 05 005 2019 00801 00	ORDINARIO	AMPARO GARCÍA GARCÍA	COLPENSIONES Y PORVENIR S.A	<p>AUTO CORRIGE ERROR ARITMETICO Y ADMITE DEMANDA</p> <p>se efectúa la corrección del auto del 06 de noviembre de 2019, en los siguientes términos: Se ADMITE la demanda Ordinaria de Primera Instancia instaurada por AMPARO GARCÍA GARCÍA contra la COLPENSIONES Y PORVENIR S.A. En consecuencia, este juzgado AUTORIZA la aplicación de los artículos 6 y 8 del decreto mencionado. para los trámites de notificación de la demanda. Se advierte a las partes que deberán MANTENER ACTUALIZADOS SUS DATOS DE CONTACTO.</p>	29/07/2020
11001 31 05 005 2019 00807 00	ORDINARIO	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS	COOMEVA EPS.	<p>AUTO RECHAZA DEMANDA</p> <p>Este despacho no es el competente para conocer de la demanda promovida por la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS, por razón de la cuantía. En consecuencia, se RECHAZA la demanda y se ordena REMITIR las diligencias a la oficina judicial a fin que sea asignada a los Juzgados Municipales De Pequeñas Causas Laborales de esta ciudad. Líbrese oficio.</p>	29/07/2020
11001 31 05 005 2019 00808 00	ORDINARIO	HERLY JHOANA RINCON RUBIANO	SEGURIDAD HILTON LTDA	<p>AUTO ADMITE DEMANDA</p> <p>Se ADMITE la demanda Ordinaria de Primera Instancia instaurada por HERLY JHOANA RINCON RUBIANO contra SEGURIDAD HILTON LTDA., por reunir los requisitos del artículo 25 del CPTSS. En consecuencia, este juzgado AUTORIZA la aplicación de los artículos 6 y 8 del decreto 806 de 2020 para los trámites de notificación de la demanda. Se advierte a las partes que deberán MANTENER ACTUALIZADOS SUS DATOS DE CONTACTO.</p>	29/07/2020
11001 31 05 005 2019 00822 00	ORDINARIO	DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES – DIAN	COOMEVA EPS.	<p>AUTO RECHAZA DEMANDA</p> <p>Este despacho no es el competente para conocer de la demanda promovida por la DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES – DIAN, por razón de la cuantía. En consecuencia, se RECHAZA la demanda y se ordena REMITIR las diligencias a la oficina judicial a fin que sea asignada a los Juzgados Municipales De Pequeñas Causas Laborales de esta ciudad. Líbrese oficio.</p>	29/07/2020

11001 31 05 005 2019 00834 00	ORDINARIO	PABLO RAFAEL PÉREZ VARGAS	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN SOCIAL - UGPP	<p>AUTO ADMITE DEMANDA</p> <p>Se ADMITE la demanda Ordinaria de Primera Instancia instaurada por PABLO RAFAEL PÉREZ VARGAS contra la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN SOCIAL - UGPP, por reunir los requisitos del artículo 25 del CPTSS. En consecuencia, este juzgado AUTORIZA la aplicación de los artículos 6 y 8 del decreto 806 de 2020 para los trámites de notificación de la demanda. Se advierte a las partes que deberán MANTENER ACTUALIZADOS SUS DATOS DE CONTACTO.</p>	29/07/2020
11001 31 05 005 2020 00004 00	ORDINARIO	MARÍA CRISTINA BERRIO GARCÍA	INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA COLEGIOS DE COLOMBIA - UNICOC	<p>AUTO INADMITE DEMANDA</p> <p>SE INADMITE LA DEMANDA y se le concede a la parte actora el término de cinco (5) días hábiles para que subsane las deficiencias aquí anotadas. Para un mejor proveer, se le solicita al profesional del derecho allegar la demanda primigenia y la subsanación en un solo texto integral al correo electrónico institucional j05labctobta@ceudoj.ramajudicial.gov.co. Se advierte a las partes que deberán MANTENER ACTUALIZADOS SUS DATOS DE CONTACTO.</p>	29/07/2020
11001 31 05 005 2020 00005 00	ORDINARIO	FUNDACIÓN DE LAMUJER COLOMBIA S.A.S	MEDIMAS EPS S.A.S.	<p>AUTO ADMITE DEMANDA</p> <p>Se ADMITE la demanda Ordinaria de Primera Instancia instaurada por FUNDACIÓN DELAMUJER COLOMBIA S.A.S., contra MEDIMAS EPS S.A.S., por reunir los requisitos del artículo 25 del CPTSS. En consecuencia, este juzgado AUTORIZA la aplicación de los artículos 6 y 8 del decreto 806 de 2020 para los trámites de notificación de la demanda. Se advierte a las partes que deberán MANTENER ACTUALIZADOS SUS DATOS DE CONTACTO.</p>	29/07/2020
11001 31 05 005 2020 00007 00	ORDINARIO	DILMA JULIA VALDERRAMA GIL	COLPENSIONES Y OTRO.	<p>AUTO CORRIGE ERROR ARITMETICO Y ADMITE DEMANDA</p> <p>se efectúa la corrección del auto del 06 de noviembre de 2019, en los siguientes términos: Se ADMITE la demanda Ordinaria de Primera Instancia instaurada por DILMA JULIA VALDERRAMA GIL contra la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES Y ADMINISTRADORA DE FONDOS Y PENSIONES Y CESANTIAS PROTECCIÓN S.A. En consecuencia, este juzgado AUTORIZA la aplicación de los artículos 6 y 8 del decreto mencionado. para los trámites de notificación de la demanda. Se advierte a las partes que deberán MANTENER ACTUALIZADOS SUS DATOS DE CONTACTO.</p>	29/07/2020
11001 31 05 005 2020 00009 00	ORDINARIO	OLGA LUCIA CHAPARRO MEDINA	COLPENSIONES	<p>AUTO ADMITE DEMANDA</p> <p>Se ADMITE la demanda Ordinaria de Primera Instancia instaurada por OLGA LUCIA CHAPARRO MEDINA contra la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES, por reunir los requisitos del artículo 25 del CPTSS. En consecuencia, este juzgado AUTORIZA la aplicación de los artículos 6 y 8 del decreto 806 de 2020 para los trámites de notificación de la demanda. Se advierte a las partes que deberán MANTENER ACTUALIZADOS SUS DATOS DE CONTACTO.</p>	29/07/2020

11001 31 05 005 2020 00015 00	ORDINARIO	CARLOS ALBERTO MARTINEZ CRUZ	FONADE HOY EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL	<p>AUTO ADMITE DEMANDA</p> <p>Se ADMITE la demanda Ordinaria de Primera Instancia instaurada por CARLOS ALBERTO MARTINEZ CRUZ contra el FONDO FINANCIERO DE PROYECTOS DE DESARROLLO – FONADE HOY EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL, por reunir los requisitos del artículo 25 del CPTSS. . En consecuencia, este juzgado AUTORIZA la aplicación de los artículos 6 y 8 del decreto mencionado. para los trámites de notificación de la demanda. Se advierte a las partes que deberán MANTENER ACTUALIZADOS SUS DATOS DE CONTACTO.</p>	29/07/2020
11001 31 05 005 2020 00058 00	ORDINARIO	CARLOS ENRIQUE TÉLLEZ BERNAL	COLPENSIONES y AKU LTDA., EN LIQUIDACIÓN	<p>AUTO ADMITE DEMANDA</p> <p>Se ADMITE la demanda Ordinaria de Primera Instancia instaurada por CARLOS ENRIQUE TÉLLEZ BERNAL contra la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES y AKU LTDA., EN LIQUIDACIÓN., por reunir los requisitos del artículo 25 del CPTSS. En consecuencia, este juzgado AUTORIZA la aplicación de los artículos 6 y 8 del decreto mencionado. para los trámites de notificación de la demanda. Se advierte a las partes que deberán MANTENER ACTUALIZADOS SUS DATOS DE CONTACTO.</p>	29/07/2020
11001 31 05 005 2020 00069 00	ORDINARIO	CARMEN LIGIA SALAMANCA	COLPENSIONES	<p>AUTO ADMITE DEMANDA</p> <p>Se ADMITE la demanda Ordinaria de Primera Instancia instaurada por CARMEN LIGIA SALAMANCA SASTOQUE contra la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES, por reunir los requisitos del artículo 25 del CPTSS. En consecuencia, este juzgado AUTORIZA la aplicación de los artículos 6 y 8 del decreto mencionado. para los trámites de notificación de la demanda. Se advierte a las partes que deberán MANTENER ACTUALIZADOS SUS DATOS DE CONTACTO.</p>	29/07/2020
11001 31 05 005 2020 00071 00	ORDINARIO	CECILIA LOZANO LEYVA	COLPENSIONES Y PORVENIR S.A	<p>AUTO ADMITE DEMANDA</p> <p>Se ADMITE la demanda Ordinaria de Primera Instancia instaurada por CECILIA LOZANO LEYVA contra la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES, y la SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A., por reunir los requisitos del artículo 25 del CPTSS.. En consecuencia, este juzgado AUTORIZA la aplicación de los artículos 6 y 8 del decreto mencionado. para los trámites de notificación de la demanda. Se advierte a las partes que deberán MANTENER ACTUALIZADOS SUS DATOS DE CONTACTO.</p>	29/07/2020
11001 31 05 005 2020 00077 00	ORDINARIO	DIANA STELLA ROCHA VEGA	PORVENIR S.A	<p>AUTO ADMITE DEMANDA</p> <p>Se ADMITE la demanda Ordinaria de Primera Instancia instaurada por DIANA STELLA ROCHA VEGA contra la SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS Y CESANTÍAS PORVENIR S.A., por reunir los requisitos del artículo 25 del CPTSS. En consecuencia, este juzgado AUTORIZA la aplicación de los artículos 6 y 8 del decreto mencionado. para los trámites de notificación de la demanda. Se advierte a las partes que deberán MANTENER ACTUALIZADOS SUS DATOS DE CONTACTO.</p>	29/07/2020

11001 31 05 005 2020 00084 00	ORDINARIO	MARTHA CECILIA GÓMEZ ACEVEDO	COLPENSIONES Y PORVENIR S.A	<p>AUTO ADMITE DEMANDA</p> <p>Se ADMITE la demanda Ordinaria de Primera Instancia instaurada por MARTHA CECILIA GÓMEZ ACEVEDO contra la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES y la SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A., por reunir los requisitos del artículo 25 del CPTSS. En consecuencia, este juzgado AUTORIZA la aplicación de los artículos 6 y 8 del decreto mencionado. para los trámites de notificación de la demanda. Se advierte a las partes que deberán MANTENER ACTUALIZADOS SUS DATOS DE CONTACTO.</p>	29/07/2020
11001 31 05 005 2020 00087 00	ORDINARIO	MANUEL LIBARDO HERNÁNDEZ DÍAZ	COLPENSIONES Y PORVENIR S.A	<p>AUTO ADMITE DEMANDA</p> <p>Se ADMITE la demanda Ordinaria de Primera Instancia instaurada por MANUEL LIBARDO HERNÁNDEZ DÍAZ contra la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES, y la SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A., por reunir los requisitos del artículo 25 del CPTSS. En consecuencia, este juzgado AUTORIZA la aplicación de los artículos 6 y 8 del decreto mencionado. para los trámites de notificación de la demanda. Se advierte a las partes que deberán MANTENER ACTUALIZADOS SUS DATOS DE CONTACTO.</p>	29/07/2020
11001 31 05 005 2020 00088 00	ORDINARIO	DIANA INÉS FORERO NIETO	COLFONDOS S.A.	<p>AUTO ADMITE DEMANDA</p> <p>Se ADMITE la demanda Ordinaria de Primera Instancia instaurada por DIANA INÉS FORERO NIETO contra la COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS, por reunir los requisitos del artículo 25 del CPTSS. En consecuencia, este juzgado AUTORIZA la aplicación de los artículos 6 y 8 del decreto mencionado. para los trámites de notificación de la demanda. Se advierte a las partes que deberán MANTENER ACTUALIZADOS SUS DATOS DE CONTACTO.</p>	29/07/2020
11001 31 05 005 2020 00152 00	TUTELA	JULIO CESAR GONZÁLEZ HIDALGO	NUEVA EPS Y COLPENSIONES	<p>AUTO DE TRAMITE</p> <p>Se requiere nuevamente al representante legal o quien haga sus veces para que en ejercicio de sus funciones dé cumplimiento inmediato al fallo de tutela, valiéndose si a bien lo tiene de sus subalternos y de las dependencias que para el afecto requiera, lo cual se encuentra reservado de manera exclusiva al tramite interno de la entidad sin que en ello tenga injerencia el despacho.</p>	29/07/2020
11001 31 05 005 2020 00225 00	TUTELA	MARTHA LUCIA ABRIL ORJUELA	COLPENSIONES	<p>AUTO DE TRAMITE</p> <p>DECLÁRASE IMPEDIDO el suscrito Juez Quinto Laboral del Circuito de Bogotá D.C., para tramitar y decidir el presente asunto, por lo expuesto en la parte motiva de esta decisión. Se ordena REMITIR el proceso de la referencia al Juzgado Sexto Laboral del Circuito de Bogotá D.C. REMITIR las presentes diligencias a la Oficina de Reparto para que de manera inmediata sea remitida esta acción de tutela a la Juez Sexta Laboral del Circuito de Bogotá</p>	29/07/2020

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN LOS ACUERDOS PCSJA20-11546 DE 25 DE ABRIL DE 2020, PCSJA20-11549 DE 7 DE MAYO DE 2020, PCSJA20-11556 DE 22 DE MAYO DE 2020 Y EN EL ARTÍCULO 295 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 30 **DE JULIO DE 2020** Y A LA HORA DE LAS 8:00 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO ELECTRÓNICO POR EL TÉRMINO LEGAL DE UN DÍA

A handwritten signature in red ink, appearing to read 'Giomar', is centered on the page. The signature is fluid and cursive.

GIOMAR ANDREA NEIRA CRUZ
SECRETARIA